

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN DE LA MARFÀ – CENTRE DE CREACIÓ MUSICAL PARA EL AÑO 2025.**

### **1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de adjudicación de ayudas en el marco del Programa de apoyo a la creación de La Marfà – Centre de Creació Musical por el año 2025, que se regula por las bases aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Girona de 20 de diciembre de 2021, publicadas en el BOP de Girona en fecha 5 de enero de 2022, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Girona de 14 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP de Girona en fecha 31 de marzo de 2022.

En el marco de estas ayudas se establecen las modalidades siguientes:

- Modalidad A: Ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical, mediante el otorgamiento de ayudas en especie.
- Modalidad B: Ayudas para primeras grabaciones fonográficas, mediante el otorgamiento de ayudas en especie.
- Modalidad C: Becas para desarrollar residencias internacionales de creación musical a La Marfà - Centre de Creació Musical.

### **2. Procedimiento de concesión**

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con el que establecen esta convocatoria y las bases que las regulan.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

### **3. Criterios de valoración**

Los criterios de valoración se establecen en las bases específicas.<sup>1</sup>

La comisión de valoración de cada una de las modalidades seguirá una metodología basada en el juicio técnico realizado a partir del conocimiento y la experiencia personal y profesional de reconocidos expertos de los varios ámbitos artísticos, y también conocedores del contexto geográfico, social y artístico donde se desarrollan.

---

<sup>1</sup> Bases específicas: <https://web.girona.cat/cultura/subvencions>

Los elementos a considerar en la definición y concreción de los criterios de valoración para cada modalidad son los siguientes:

**Modalidad A) Ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical**

**1. El carácter innovador, singular, la originalidad del planteamiento y la investigación de nuevos lenguajes del proyecto presentado (10 puntos)**

- Interés de la temática y valor artístico de la propuesta por su singularidad y calidad.
- Aportación significativa de contenidos en el contexto cultural y artístico;
- Planteamientos artísticos y técnicos innovadores, grado de innovación de la metodología de creación.

**2. La calidad artística del proyecto presentado: interpretación, composición musical, letras, puesta en escena (10 puntos)**

- Calidad artística en cuanto a la composición, la interpretación, la narrativa, o el concepto y planteamiento escénico.
- Grado de excelencia artística de los músicos integrantes del proyecto.

**3. Proyección de la propuesta: recorrido, impacto y aportación de la ayuda al desarrollo artístico y profesional del proyecto (15 puntos)**

- Grado de impacto de la ayuda según punto de partida y capacidad de desarrollo artístico de la propuesta
- Grado de impacto de la ayuda según punto de partida y capacidad de desarrollo profesional de la propuesta. Viabilidad, perspectivas de acceso y circulación del resultado.
- Grado de impacto en cuanto a la visibilidad y recorrido de la propuesta

**4. Solvencia del solicitante: valoración académica, curricular y de la trayectoria artística (5 puntos)**

- Currículum académico y nivel de formación (grado y tipología de estudios, centros de formación, profesorado...)
- Experiencia, solvencia y trayectoria profesional: recorrido previo en el circuito de la música (directo, grabaciones...)

**5. En torno al artista: estructuras de acompañamiento externas, capacidad de difusión, grado de eficiencia en la autogestión (5 puntos)**

- Grado de vinculación del artista a estructuras externas de acompañamiento en el ámbito de la gestión (management), la difusión y la distribución (booking, discográfica, editorial, distribuidora digital...), la comunicación (agencias de comunicación, prensa, redes) u otras.
- Prestigio, pericia y grado de profesionalidad de estas estructuras

- Grado de eficiencia en la autogestión en el caso de artistas sin ningún vínculo a estructuras externas

**6. Uso de la lengua catalana: creación y comunicación (5 puntos)**

- Grado de uso de la lengua catalana en proyecto artístico y musical
- Grado de uso de la lengua catalana en la comunicación del proyecto musical

**Modalidad B) Ayudas para primeras grabaciones fonográficas**

**1. El carácter innovador, singular, la originalidad del planteamiento y la investigación de nuevos lenguajes del proyecto presentado (10 puntos)**

- Interés de la temática y valor artístico de la propuesta por su singularidad y calidad
- Aportación significativa de contenidos en el contexto cultural y artístico
- Planteamientos artísticos y técnicos innovadores, grado de innovación de la metodología de creación

**2. La calidad artística del proyecto presentado: interpretación, composición musical, letras (5 puntos)**

- Calidad artística en cuanto a la composición, la interpretación, la narrativa
- Grado de excelencia artística de los músicos integrantes del proyecto

**3. Proyección de la propuesta: recorrido, impacto y aportación de la ayuda al desarrollo artístico y profesional del proyecto (15 puntos)**

- Grado de impacto de la ayuda según punto de partida y capacidad de desarrollo artístico de la propuesta
- Grado de impacto de la ayuda según punto de partida y capacidad de desarrollo profesional de la propuesta.
- Grado de impacto en cuanto a la visibilidad y recorrido de la propuesta

**4. Solvencia del solicitante: valoración académica, curricular y de la trayectoria artística (5 puntos)**

- Currículum académico y nivel de formación (grado y tipología de estudios, centros de formación, profesorado...)
- Experiencia, solvencia y trayectoria profesional: recorrido previo en el circuito de la música (directo, grabaciones...)

**5. La relación e interés del proyecto para la ciudad de Girona (5 puntos)**

- Procedencia de los músicos participantes
- Vinculación de los músicos participantes con el tejido cultural y asociativo de la ciudad
- Vinculación de los músicos participantes con los centros de formación de la ciudad

- Temática del proyecto directamente vinculada a la ciudad de Girona

#### **6. Carácter emergente del proyecto (5 puntos)**

- Proyectos con poca trayectoria, sin experiencia amplia en el ámbito de la música vive
- Proyectos sin publicaciones en el ámbito discográfico
- Proyectos sin estructuras profesionales de acompañamiento externas

#### **7. Uso de la lengua catalana: creación y comunicación (5 puntos)**

- Grado de uso de la lengua catalana en proyecto artístico y musical
- Grado de uso de la lengua catalana en la comunicación del proyecto musical

### **Modalidad C) Becas para residencias internacionales de creación musical**

#### **1. Proyección y recorrido de la propuesta: se valorará especialmente la continuidad de la residencia a otros países, así como los partenariados y colaboraciones con otros centros de creación, festivales, productoras o discográficas que se puedan establecer (20 puntos)**

- Continuidad del proyecto con residencias en otros países
- Vinculación otros colaboradores en desarrollo propuesta, y prestigio, pericia y grado de profesionalidad de estos colaboradores
- Grado de impacto en cuanto al recorrido y desarrollo artístico y profesional de la propuesta
- Grado de impacto en cuanto a la proyección y visibilidad de la propuesta. Viabilidad, perspectivas de acceso y circulación del resultado.

#### **2. El carácter innovador, singular, la originalidad del planteamiento y la investigación de nuevos lenguajes del proyecto presentado (10 puntos)**

- Interés de la temática y valor artístico de la propuesta por su singularidad y calidad
- Aportación significativa de contenidos en el contexto cultural y artístico
- Planteamientos artísticos y técnicos innovadores, grado de innovación de la metodología de creación

#### **3. La calidad artística del proyecto presentado: interpretación, composición musical, letras, puesta en escena (10 puntos)**

- Calidad artística en cuanto a la composición, la interpretación, la narrativa, o el concepto y planteamiento escénico.
- Grado de excelencia artística de los músicos integrantes del proyecto

#### **4. Solvencia del solicitante: valoración académica, curricular y de la trayectoria artística (5 puntos)**

- Currículum académico y nivel de formación (grado y tipología de estudios, centros de formación, profesorado...)

- Experiencia, solvencia y trayectoria profesional: recorrido previo en el circuito de la música (directo, grabaciones...)

#### **5. En torno al artista: estructuras de acompañamiento externas, capacidad de difusión, grado de eficiencia en la autogestión (5 puntos)**

- Grado de vinculación del artista a estructuras externas de acompañamiento en el ámbito de la gestión (management), la difusión y la distribución (booking, discográfica, editorial, distribuidora digital...), la comunicación (agencias de comunicación, prensa, redes) u otras.
- Prestigio, pericia y grado de profesionalidad de estas estructuras
- Grado de eficiencia en la autogestión en el caso de artistas sin ningún vínculo a estructuras externas

La valoración de los criterios se hace teniendo en cuenta las diferentes propuestas presentadas, y cada uno de los diferentes apartados se puntuarán gradualmente de acuerdo con el siguiente baremo de referencia:

- muy deficiente (no se otorgará puntuación),
- insuficiente (hasta el 25% de la puntuación máxima)
- aceptable (hasta el 50% de la puntuación máxima),
- correcto (hasta el 75% de la puntuación máxima),
- excelente (hasta el 100% de la puntuación máxima).

Cada modalidad se valorará sobre 50 puntos y se tiene que superar una puntuación mínima de 25 puntos para poder optar a la ayuda. Por lo tanto, los proyectos con nota inferior a los 25 puntos no lograrán la puntuación mínima para optar a la ayuda.

#### **4. Forma de presentación y documentación**

La forma de presentación y documentación se establece en las bases específicas.<sup>2</sup>

#### **5. Instrucción, plazo de resolución y notificación**

5.1. El responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas será el regidor/a competente en materia de Cultura.

La resolución de la concesión o de denegación corresponde a la Alcaldía u órgano municipal que tenga delegada esta atribución. La resolución tendrá que ser motivada, de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes, e incluirá la relación de los proyectos admitidos, y no admitidos al Programa de apoyo a la creación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, o desde el día de inicio del plazo de presentación de las solicitudes, en el supuesto de que la convocatoria lo posponga en un momento posterior al de la publicación de la convocatoria.

---

<sup>2</sup> Bases específicas: <https://web.girona.cat/cultura/subvencions>

5.2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

5.3. La resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios municipal y en el web de la convocatoria. Esta publicación sustituye la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

5.4. El plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública la resolución. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva.

5.5. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y se publicará igualmente en el tablón de anuncios municipales y en el web de la convocatoria, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

## **6. Justificación de las ayudas concedidas**

La justificación se realizará de acuerdo con el que establecen las bases específicas.

## **7. Medio de notificación o publicación**

7.1. Esta convocatoria se publicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por conducto suyo, se publicará un extracto en el BOP. Así mismo, será publicada al tablón de anuncios del Ayuntamiento y al web municipal.

7.2. La resolución de otorgamiento se hará pública, igualmente, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona, a través del web municipal y al Portal de Transparencia.

7.3. A los efectos del establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se designa como medio de publicación a efectos de notificación de todos los participantes en el procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **8. Régimen jurídico**

En todo aquello no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación el establecido a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona n.º 237, de 10 de diciembre de 2015, y al resto de normativa aplicable.

## **ANEXOS**

**Programa de Apoyo a la Creación de La Marfà - Centre de Creació Musical para el año 2025.**

## **MODALIDAD A - Convocatoria para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical**

### **1. Bases reguladoras**

El Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical se regula por las bases aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Girona de 20 de diciembre de 2021, publicadas en el BOP de Girona en fecha 5 de enero de 2022, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Girona de 14 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP de Girona en fecha 31 de marzo de 2022.

### **2. Beneficiarios y requisitos**

Por las ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas que cumplan las condiciones de acceso a las ayudas establecidas a los puntos 5.1 y 5.2 de las bases específicas.

### **3. Plazo de ejecución y justificación**

El plazo de finalización de las acciones acordadas en el programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical será hasta el 31 de diciembre de 2026 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del periodo previsto de la ejecución de proyectos.

### **4. Dotación económica**

La dotación máxima destinada a las ayudas para formar parte del programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical es de 20.000 € que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2025:

2025 305 33400 22615 - Projectes musicals La Marfà

### **5. Cuantía de las ayudas**

Hasta un máximo de 8.000 € por proyecto seleccionado en concepto de ayudas en especie.

### **6. Composición de la comisión de valoración**

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y el informe - propuesta de concesión de las ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical será una comisión de valoración formada por:

Presidencia: Dani Ortiz; técnico de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, gestor cultural, músico y asesor artístico en diferentes proyectos y acontecimientos.

Vocales:

- Jordi Planagumà; director de la Fundación Casa de la Música del Gironès, promotor musical y músico.
- Andreu Illa; técnico de actividades de la Casa de la Música del Gironès.
- Aniol Casadevall; coordinador del ámbito musical del Ayuntamiento de Girona. Conocimientos en el ámbito de la música y las artes de calle, gestor cultural y asesor artístico en diferentes proyectos y acontecimientos.
- Maia Kanaan; técnica de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, música e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Daniel Jiménez; técnico de gestión de La Marfà – Centre de Creació Musical (actuará como secretario); jurista y músico.

La comisión podrá invitar las personas que crea conveniente, especialistas en los ámbitos a valorar y con voz y sin voto, para asesorarse.

Las personas que formen parte de la comisión de valoración no pueden participar en la convocatoria. En el supuesto de que alguna de ellas se encuentre en una de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrá de su valoración.

## **7. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

## **8. Aceptación de la ayuda**

Las personas beneficiarias de las ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la ayuda y de las condiciones en que se ha otorgado, de acuerdo con el punto 18 de las bases.

## **MODALIDAD B - Convocatoria de ayudas para primeras grabaciones fonográficas**

### **1. Bases reguladoras**

Las ayudas para primeras grabaciones fonográficas de La Marfà - Centre de Creació Musical se regulan por las bases aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Girona de 20 de diciembre de 2021, publicadas en el BOP de Girona en fecha 5 de enero de 2022, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Girona de 14 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP de Girona en fecha 31 de marzo de 2022.

## **2. Beneficiarios y requisitos**

Por las ayudas para primeras grabaciones fonográficas de La Marfà - Centre de Creació Musical pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas que cumplan las condiciones de acceso a las ayudas establecidas a los puntos 5.1 y 5.2 de las bases específicas.

## **3. Plazo de ejecución y justificación**

El plazo por la ejecución de los proyectos será hasta el 31 de diciembre de 2026.

## **4. Dotación económica**

La dotación máxima destinada a las ayudas para la grabación de maquetas es de 2.400 € que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2025:

2025 305 33400 22615 - Projectes musicals La Marfà

## **5. Cuantía de las ayudas**

Hasta un máximo de 1.500 € por proyecto seleccionado en concepto de ayudas en especie.

## **6. Composición de la comisión de valoración**

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y el informe - propuesta de concesión de la convocatoria de ayudas para primeras grabaciones fonográficas será una comisión de valoración formada por:

Presidencia: Dani Ortiz; técnico de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, gestor cultural, músico y asesor artístico en diferentes proyectos y acontecimientos.

Vocales:

- Jordi Planagumà; director de la Fundació Casa de la Música del Gironès, promotor musical y músico.
- Andreu Illa; técnico de actividades de la Casa de la Música del Gironès.
- Maya Kanaan; técnica de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, música e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Daniel Jiménez; técnico de gestión de La Marfà – Centre de Creació Musical (actuará como secretario); jurista y músico.

La comisión podrá invitar las personas que crea conveniente, especialistas en los ámbitos a valorar y con voz y sin voto, para asesorarse.

Las personas que formen parte de la comisión calificadora no pueden participar en la convocatoria. En el supuesto de que alguna de ellas se encuentre en una de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrá de su valoración.

## **7. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación

## **8. Aceptación de la ayuda**

Las personas beneficiarias de las ayudas para primeras grabaciones fonográficas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la ayuda y de las condiciones en que se ha otorgado, de acuerdo con el punto 16 de las bases.

## **MODALIDAD C - Convocatoria de becas para residencias internacionales de creación musical**

### **1. Bases reguladoras**

Las becas para residencias internacionales de creación de La Marfà - Centre de Creació Musical se regulan por las bases aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Girona de 20 de diciembre de 2021, publicadas en el BOP de Girona en fecha 5 de enero de 2022, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Girona de 14 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP de Girona en fecha 31 de marzo de 2022.

### **2. Beneficiarios y requisitos**

Por las becas para residencias internacionales de creación de La Marfà - Centre de Creació Musical pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas que cumplan las condiciones de acceso a las ayudas establecidas a los puntos 5.1 y 5.2 de las bases específicas.

### **3. Plazo de ejecución y justificación**

El plazo de finalización de las acciones acordadas en el programa de residencias internacionales de La Marfà - Centre de Creació Musical será hasta el 31 de diciembre de 2026. La presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del periodo previsto de la ejecución del proyecto.

### **4. Dotación económica**

La dotación máxima destinada a las ayudas para formar parte del programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical es de 12.000 € que

se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2025:

2025 305 33400 48001 - Programa de residències

## **5. Cuantía de las ayudas**

Hasta un máximo de 6.000 € por proyecto seleccionado en concepto de beca para residencias internacionales de creación.

## **6. Composición de la comisión de valoración**

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y la informe - propuesta de concesión de las becas para residencias internacionales de creación de La Marfà - Centre de Creació Musical será una comisión de valoración formada por:

Presidencia: Dani Ortiz; técnico de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, gestor cultural, músico y asesor artístico en diferentes proyectos y acontecimientos.

Vocales:

- Lluç Silvestre; responsable de música en el Instituto Ramon Llull, gestor cultural.
- David Ibáñez; director de la Fundación Auditorio – Palau de Congressos de Girona, exdirector de la Feria Mediterráneo, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Aniol \*Casadevall; coordinador del ámbito musical del Ayuntamiento de Girona. Conocimientos en el ámbito de la música y las artes de calle, gestor cultural y asesor artístico en diferentes proyectos y acontecimientos.
- Maya Kanaan; técnica de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, música e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Daniel Jiménez; técnico de gestión de La Marfà - Centre de Creació Musical (actuará como secretario); jurista y músico.

La comisión podrá invitar las personas que crea conveniente, especialistas en los ámbitos a valorar y con voz y sin voto, para asesorarse.

Las personas que formen parte de la comisión calificadoradora no pueden participar en la convocatoria. En el supuesto de que alguna de ellas se encuentre en una de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrá de su valoración.

## **7. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

## **8. Aceptación de la ayuda**

Las personas beneficiarias de las ayudas para formar parte del programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical dispondrán de un

plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la ayuda y de las condiciones en que se ha otorgado, de acuerdo con el punto 16 de las bases.